EL COMERCIO.

AÑO III. TRIM. IV. GUAYAQUIL, VIÉRNES 15 DE MARZO DE 1878. NÚM. 301.

AVISOS.

A LOS SEÑORES AGENTES Y SUSCRITORES DE "EL COMERCIO"

Con el número 304 termina el 4º trimestre del 3.er año de esta publicacion. Los señores suscritores que no quisieran continuar como tal, se servirán anunciarlo á la Empresa anticipadamente.

Suplicamos á los señores ajentes y suscritores se sirvan cancelar sus cuentas pendientes hasta fines del presente mes, porque de lo contrario se suspenderá la remision del periódico.

Guayaquil, Marzo 15 de 1878.

LA ADMINISTRACION.

LA "LUZ DEL PUEBLO."

Habiéndose agotado, en Chile y Buenos Aires, la primera edicion de esta obra, el autor ha tenido que acceder á reiteradas instancias para dár la segunda, correjida y aumentada.

Los amigos de la "Luz del Pueblo" que quisiesen suscribirse á ella, pueden depositar el valor de la obra en la librería del Sr. A. F. La Mota á razon de 5 pesos por cada ejemplar, empastado y en una hermosa edicion europea ó norte-americana; precio moderado y fijo solo para los suscritores.

El Sr. La Mota llevará una lista de los que se suscriban, y les dará el correspondiente recibo, para que con él justifiquen su derecho al ejemplar ó ejemplares cuyo valor hubiesen abonado.

Las personas de fuera, que no tuviesen facilidad de entenderse directamente con dicha libreria, pueden hacerlo por medio de los ajentes de "El Comercio," ó por el órgano que les fuese mas cómodo.

La suscricion queda abierta por el término de dos meses, contados desde esta fecha. Si en ellos no se reunieren los fondos necesarios para la edicion, se devolverá á los suscritores lo que hubiesen consignado. (*)

Guayaquil, Marzo 1º de 1878.

El Autor,

Joaquin Chiriboga.

(*) Por razones manifestadas posteriormente á la fecha en que se publicó este aviso, se ha tenido á bien constituir el depósito de las suscriciones en la libreria ya indicada

Compañia General Trasatlantica.

ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

Teniendo en cuenta la Compañía General Trasatlántica la afluencia considerable de pasageros de la América del Sur que concurrirán á la próxima Esposicion Universal de Paris, que deberá inaugurarse en Mayo próximo, y deseando proporcionar á los favorecedores de su línea todas las ventajas y comodidades posibles, ha resuelto poner en la línea de Colon á Sant Nazaire durante todo el año corriente, los vapores mas grandes de su flota, tales como el "Amerique", "France", "Sant Germán", "Lafayette" y "Washington", cada uno de los cuales mide 4,500 toneladas.

Estos magníficos vapores tienen suntuosos salones, camarotes espaciosos y elegantes; decorados con todo lujo, llevan cocineros de primer órden y dan á los pasageros de primera clase vino grátis á disercion.

La Compañía General Trasatlántica, llama por consiguiente hácia su línea la atencion de los pasageros, en la seguridad de que los que la emplean no tendrán nada que desear.

A los pasageros que tomen billete de ida y vuelta se les hará una rebaja importante.

Para todos los informes y pormenores necesarios, dirigirse al que suscribe

L. SÁNCHEZ QUINTANAR,
agente.

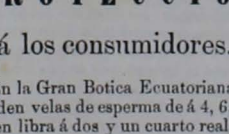

PROTECCION

á los consumidores.

En la Gran Botica Ecuatoriana se venden velas de esperma de á 4, 6, 8 y 10 en libra á dos y un cuarto reales el paquete, y por cajones á seis pesos cuatro reales comprando en lotes de 10 cajas surtidas en proporcion.

Tambien se venden en el mismo establecimiento, botines franceses de primera á 6 pesos 4 reales cada par. Por docena precio convencional. Acudid á la Ganga.

Guayaquil, Marzo 8 de 1878.

v.—4 n.—299.

INTERESANTE.

Deseando el Ilustre Concejo Cantonal que la ciudad de Guayaquil posea un Camal cómodo, construido en un lugar adecuado á su objeto, y que reuna las mejores condiciones higiénicas, ha resuelto que se convoquen licitadores á fin de llevar á cabo lo mas pronto posible la obra de que se trata. Lo que se comunica al público invitando á todas las personas que quisieren contratarla para que se sirvan dirijir sus propuestas á la Jefatura Política hasta el 31 del presente mes.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

Guayaquil, Marzo 15 de 1878.

Fotografía Nacional,

CALLE DE LA MERCED.

El que suscribe, artista fotógrafo, tiene el honor de poner á la órden de esta digna sociedad *el elegante sistema cencotipo indeleble.* Retratos que por su elegancia y lucidez de tonos, el juego de claros y oscuros los hacen superiores á todos los retratos que se han trabajado hasta la fecha, advirtiendo que se trabajarán de diferentes tamaños. Invito á todas las personas adictas á este bello y elegante arte pasen al establecimiento á ver los nuevos retratos indelebles.

En este establecimiento se trabajará toda clase de retratos, vista y reproducciones sobre placas de porcelana y sobre todo cuerpo compacto, como tambien sobre pañuelos de lino y raso.

Hay en venta álbums, marcos para retratos, colecciones de los héroes de la independencia, y retratos del nuevo papa Leon XIII.

J. A. RUIZ.

Agrimensor.

El que suscribe, agrimensor titular de esta República, aprobado por el muy Ilustre Concejo Municipal de Quito, ofrece sus servicios en lo relativo á los siguientes ramos de su profesion:

Levantamientos de planos.
Medicion y avalúo de terrenos.
Deslinde y division de heredades.

Las personas que se dignen ocuparle, pueden dirijirse al estresuelo de la casa que habita el señor doctor Rafael Jaramillo Egas, calle 9 de Octubre, ó á la escribanía del señor don Antonio Darío Valencia.

DOSITEO JOSÉ VIVANCO.

Guayaquil, Marzo 9 de 1878.

v.—5 n.—300

Aviso.

Se vende un solar sita en la calle Rocafuerte, en frente á la casa de don Ciriaco Galluzo, esquina callejon de las señoras Morlaces.

Para tratar, verse con José Antonio Suñiga.

Guayaquil, Marzo 12 de 1878.

v.—9 n.—300

La Económica.

El dia lúnes 18 de los corrientes á las 7 P. M. se venderán al mejor postor, en el almacen del señor don Vicente A. Carbó, 10 acciones mayores del Banco de Crédito Hipotecario y 7 menores del Banco del Ecuador, pertenecientes á esta sociedad. Se invita á las personas que deseen negociarlas para que no falten á la hora prefijada á celebrar un negocio tan conveniente.—Guayaquil, 12 de 1878.

EL GERENTE.

v.—2 n.—300

Aviso.

Mme Millet diplomada de la Academia de Paris, avisa á las señoras madres de familias y Directoras de Colejio, que dá lecciones particulares de francés por un método sencillo y fácil, á precios sumamente moderados y con resultados rápidos y seguros en lo posible.

Dirijirse á la tienda de vinos y paños del señor Dugard, frente al mercado.

v.—3 n.—300.

Abogado.

A los que les interese, hago saber, que he trasladado mi habitacion á la casa del señor Bonin calle municipal, frente á la cárcel.

VICENTE NIETO.

v.—8 n.—300

La Botica del Pueblo

Entre su reciente surtido, que renueva mensalmente, acaba de recibir por el vapor "Oroya" que llegó á este puerto el 6 del presente Marzo, lo siguiente:

Frutas Julien.
Racahout de los Arabes.
Koussó granulado de Mentel.
Bismuto " " "
Ruibarbo " " "
Magnesia " " "
Pastillas, Digestivas de Vichy.
Granos de salud del doctor Franck.

Guayaquil, Marzo 8 de 1878.

PEDRO MATA.

v.—12 n.—299

Panadería Nacional

DE JOSE NICANOR VERA,

(ANTIGUA FRANCESA, CALLE DEL CORREO.)

En este establecimiento se fabrica con todo aseo y esmero y se vende á precios equitativos:

Pan de diferentes tamaño y forma,
Tortitas y galletas de manteca, y
Pan de Seda.

Todo esquisito y sabroso, ápedir de boca.

PODER GENERAL.

El que ha conferido con fecha 22 del presente, el *dependiente* don David S. Reimberg, *capitalista,* á su hermano y *patron* don Martin Reimberg, *quebrado,* no se halla en armonía con los siguientes artículos del código de comercio que rige en esta república.

Artículo 9º inciso 2º Tampoco pueden ejercer la profesion mercantil. "*los quebrados que no hayan obtenido rehabilitacion.*"

Artículo 1,169 "Hasta la conclusion definitiva del expediente de calificacion de quiebra no es admisible la demanda del quebrado para su *rehabilitacion.*"

COMERCIANTES.

Peones de artesa.

Se solicitan para trabajar en la panadería nacional, calle del Correo, de

JOSÉ NICANOR VERA.

v.—4 n.—299

AÑO XXXVII. AÑO 1878

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Indispensable en toda casa de familia.

CUENTA 37 AÑOS DE PUBLICACION ACREDITADA Y SIN RIVAL EN EL MUNDO, Y MAS DE 30,000 SUSCRITORES.

SALE EN MADRID CUATRO VECES AL MES.

CADA AÑO FORMA UN HERMOSO VOLUMEN DE UNAS

1,200 columnas gran folio de escojida y variada *Lectura,* conteniendo sobre

3,500 magníficos *Grabados* intercalados, de las mas recientes modas, y toda clase de *Labores* propias de señoras. Estos grabados son ejecutados por los mejores artistas de Paris, Lóndres, Berlin y Madrid.

48 elegantes y preciosos *Pigurines,* grabados en acero é iluminados con colores finos, reproduciendo las últimas *Modas de Paris.*

24 grandes *Patrones,* tamaño natural, para cortes de vestidos y *Dibujos para bordados* con mas de

1,000 *modelos de trajes, corsas, túnicas, delantales, abrigos* y demas *confecciones,* y *modelos de trabajos* á la *aguja, crochet, etc. etc.* Estos patrones alternarán con las grandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptacion han tenido en años anteriores, y con las piezas de música que vienen publicándose desde el año pasado.

Dibujos de tapicería iluminados con colores finos, *Saltos de caballo, Jeroglíficos, Novelas* escojidas, *Crónica, Teatro.*

Formando todo UN PRECIOSO ALBUM, digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la rica familia, que en la mesa de labor de la ménos acomodada señorita.

La empresa en su afan de hacer mas interesante é indispensable su publicacion, continuará publicando, en combinacion con los SUPLEMENTOS de 4 pájinas, que viene repartiendo desde el año de 1875,

SELECTAS PIEZAS DE MÚSICA,

separadas del periódico, orijinales de los maestros compositores mas notables de España y del estranjero, y con ellas podrán llegar á formar las señoras suscritoras, sin desembolso alguno, *un excelente album de música moderna,* para *piano* y para *piano y canto.*

Precio de suscricion por un año.....$ 21 adelantados.

AÑO XXII. AÑO 1878.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

PERIODICO ESPECIAL DE BELLAS ARTES.

Se publica en Madrid, cuatro veces al mes, un número de 16 pájinas, conteniendo la mitad magníficos y perfectos grabados de todos los acontecimientos del mundo, tanto en política y literatura como en ciencias y bellas artes, cuya ejecucion está á cargo de los primeros artistas de Paris, Lóndres, Berlin y Madrid, y la otra mitad, artículos de una vasta y profunda erudicion, redactados por los mas notables escritores en un estilo elevado, castizo y correcto, relativo á los mismos acontecimientos, que hacen amena é instructiva su lectura, por lo cual figura esta publicacion entre las primeras *ilustraciones* de Europa.

Ademas se publica la

CRONICA ILUSTRADA DE LA GUERRA DE ORIENTE.

contándose al efecto con corresponsales artísticos en *Rusia* y *Turquía,* que dan una relacion exacta de los acontecimientos que están ocurriendo en aquella parte de *Europa* y *Asia.*

LA SERIE DE SUPLEMENTOS Y DE GRABADOS ESPECIALES

QUE SE HAN REGALADO DESDE 1875, CONTINUARÁ PUBLICÁNDOSE DEL MISMO MODO EN 1878,

y al fin de año todo el periódico formará dos grandes volúmenes, para los cuales en Junio y Diciembre se darán los índices y portadas necesarias.

Precio de suscricion por un año.....$ 21 adelantados.

GRAN REBAJA DE PRECIO.

Los que se suscriban á ambos periódicos obtendrán una *rebaja* de $ 6, pagando solo $ 35 en lugar de $ 42.

Se admiten suscriciones á cualquiera de estos periódicos en la Ajencia Ultramarina de

A. F. LA MOTA.

GOLETA NACIONAL "MANABITA."

Este buque del porte de 115 toneladas de carga, de construccion fuerte y de muy buenas maderas escojidas, se halla de venta, el que desee comprarla puede verse con su dueño señor Emiliano Cepeda, ó con el que suscribe en su tienda, que está en la misma esquina bajo la casa del señor doctor Lorenzo R. Peña.

AURELIO I. CEPEDA.

v—25 n.—297.

EL COMERCIO.

Guayaquil, Marzo 15 de 1878.

LA CONVENCION Y EL GOBIERNO.

I

Se creyó que habia llegado para el Ecuador el período en que se efectúen sus esperanzas--el período en que debia resolverse el problema de un próspero porvenir--el período en que debia convertirse el antiguo pacto de servidumbre en una carta que realize la libertad y el derecho.

Debelar las huestes que sostenian el partido del retroceso y de las tinieblas, y reunir una Convencion que consigne, en la ley fundamental, la luz que dirija á los pueblos por la senda del progreso, he aquí el gran pensamiento manifestado el Ocho de Setiembre—pensamiento cuya primera parte fué realizada por el Caudillo de la causa proclamada en esa memorable fecha. Se esperó que la segunda se realizara tambien por la gran Asamblea, compuesta de los más patriotas, de los más intelijentes, puesto que la gravedad de las circunstancias y la suprema importancia del objeto llamaban á ciudadanos de acendrado patriotismo y vasta instruccion, á denodados campeones de la intelijencia y de la libertad, que efectuasen la rejeneracion sin exacervar las susceptibilidades del fanatismo, á ciudadanos, en fin, capaces de salvar la patria, porque tengan en el entendimiento la luz de la idea rejeneradora, y en la voluntad la decidida resolucion de efectuarla, para bien del pais.

Dos voluntades han debido, pues, realizar su trasformacion radical. La una representando el valor, para combatir al enemigo en los campos de batalla; y la otra representando la intelijencia, para luchar contra los errores, las preocupaciones y hábitos de servidumbre, en el terreno parlamentario,

Esas dos voluntades han debido marchar en perfecta armonía por la identidad del fin; más desgraciadamente parece que hay probabilidades de un conflicto, y que se prepara una nueva lid en la que se resolverá definitivamente, ó el predominio del terrorismo, ó el verdadero triunfo de la libertad—ó la vida ó la muerte de la patria.

Como señales de una situacion luctuosa, ó indicios que hacen presentir la tempestad, se encuentran tres puntos de la más alta trascendencia, aprobados por la Constituyente:

1º Que miéntras el Congreso se halle reunido, solo él podrá conceder privilejios para los descubrimientos, empresas, &a., y no el Ejecutivo, quien se limitará únicamente á otorgar patentes de propiedad.

2º Que asímismo es una atribucion peculiar al Congreso conceder amnistias jenerales ó indultos particulares, pudiendo hacerlo el Ejecutivo solo cuando no esté reunido el Cuerpo Soberano.

3º Que objetada una ley por el Ejecutivo, no puede el Congreso tomar en consideracion sus observaciones, sino con la mayoría de votos; y que en el caso de no haberla, el Ejecutivo tendrá que poner el *exequatur* á esa misma ley objetada.

Todo esto parece estar en perfecta armonía con los principios del derecho constitucional, y todo aparenta mucho liberalismo; pero ¿quién nos asegura que no sean meras apariencias que oculten un plan de coalicion con el terrorismo?

Las resoluciones deliberativas, como emanadas de una Asamblea reunida en virtud del triunfo de la causa liberal, han debido ser francamente radicales, para no exacervar las angustias de la patria, en vez de curarlas. Cuando las llagas son profundas, cuando el virus disolvente ha llegado á correer las entrañas de la sociedad, los paliativos no solo son inútiles sino perniciosos.

II.

Reconocemos las altas atribuciones de la Asamblea que representa la soberanía de los pueblos; y sin entrar en la averiguacion de los títulos que justifiquen la lejitimidad popular de la actual Convencion, entremos de plano á dilucidar el asunto.

La teoría del sistema republicano tiene por objeto primordial poner á la sociedad acubierto de todo peligro de despotismo. De aquí es que si bien se establece como base la soberanía inmanente del Poder Lejislativo, tambien se reconoce la necesidad del equilibrio entre todos los poderes, á fin de que contrabalanceándose mútuamente, se neutralice toda tentativa, toda tendencia despótica y apasionada. De tal suerte que, á pesar de ser reconocida en el Poder Lejislativo la soberanía del pueblo, no puede ejercerla con absoluta prescindencia del Ejecutivo, sin colocar á la sociedad en el constante peligro de ser traicionada por sus mismos representantes.

El Poder Soberano debe, para cumplir su mision, dar una carta que impida toda tendencia despótica de parte del Ejecutivo; y este para ser consecuente con la suya, debe tambien negar su sancion á una ley fundamental que lleve consigo el jérmen de la tiranía, que ha de llegar á desarrollarse en el seno de ese mismo Cuerpo Soberano; y negarla, bajo la más estricta responsabilidad, cuando se vean amagados los derechos de la patria, ó amenazada su libertad con la rehabilitacion de los enemigos de ella.

En todo se manifiestan las aberraciones de la pobre humanidad. Segun ellas, cuanto más se estrecha la estera de accion del Ejecutivo, tanto más liberal es la Constitucion. Que se declare en ella la esclavitud de la conciencia, el predominio del fanatismo y de los antiguos errores, nada de eso importa; en atando al Gobierno de piés y manos, ya la Constitucion es liberal. Nosotros no divisamos ese carácter sino en todo lo justo, en todo lo que sea de utilidad pública, en todo lo que proteja el desarrollo de la intelijencia y de la libertad. Pertenecemos sinceramente á esta escuela y no trasijiremos jamás con el despotismo. No lo aceptamos en el Poder Ejecutivo, que quisiese encadenar al pueblo; ni podemos aceptarlo en el Poder Soberano, cuando intentara encadenar al Gobierno, para impedirle que desplegue su accion en beneficio de la patria inminentemente amenazada.

¿Quién nos dá la seguridad de que obrando la Convencion con entera independencia del Ejecutivo, serán infalibles sus deliberaciones, ó que al ménos ellas no sean dictadas por el espíritu de partido? ¿Quién nos garantiza que una Constituyente no puede abusar de las altas facultades que ha recibido de los pueblos, para hacerlos jemir bajo el yugo de leyes opresoras y retrógradas?

Y si este peligro existe aun en el estado normal de cosas ¿qué no podrá suceder en la actual crísis política, en nuestra borrascosa transicion de la esclavitud á la libertad, cuando los terroristas y ultramontanos están empleando todo jénero de esfuerzos para reinstalar su predominio? ¿Qué no podrá suceder en una Asamblea reunida bajo el fragor de las pasiones y la influencia de un clero recalcitrante? ¿Qué no podrá suceder, cuando una Constituyente, convocada por el partido liberal, ofrece al pais graves recelos, vehementes sospechas y desconfianzas?

Ahora más que nunca es de vital necesidad mantener el equilibrio entre los poderes á fin de que ninguno estorve al otro, con detrimento de los sagrados intereses de la patria que atribuyen al poder encargado de la fuerza armada la suma de facultades convenientes á circunstancias dadas.

III.

Señores diputados: Quince años de una aciaga dominacion ha esperimentado el pais. Despues de tan largo tiempo de abyecta servidumbre, una ley providencial que rije los destinos de las naciones, dió lugar á que el Ecuador sacuda el yugo de esclavitud. Ahora bien; pregunto á vuestras honradas conciencias, en nombre de la causa liberal que os ha llevado al santuario de la Asamblea constituyente, en nombre del porvenir de la patria, y en el de los principios rejeneradores que proclama el mundo civilizado ¿podreis limitar las facultades del Ejecutivo y desprestijiar su posicion, en las actuales circunstancias, sin revelar, por el mismo hecho, un plan preconcebido, un plan ajeno de vuestra verdadera mision y del orijen de donde la obtuvisteis? Muy sérias interpretaciones se hacen de vuestros actos deliberativos, interpretaciones que ajitan la opinion pública.

Habeis declarado que al Congreso le es potestativo esclusivamente conceder privilejios para descubrimientos y empresas. Si las concesiones hechas por ese poder son buenas ¿por qué sustraerlas al conocimiento é intervencion del Ejecutivo? Puede muy bien haber alguna empresa por la que se grave la nacion, ó que proteja miras subversivas, no importa; basta contar con una mayoría del Cuerpo Soberano, sin que el Gobierno pueda impedirlo. ¿Y será esto patriotismo, señores convencionales?

Habeis dispuesto que la facultad de conceder amnistias é indultos reside esclusivamente en el Congreso, miéntras se halle reunido. Esto, en nuestra situacion alarmante, conduce á sospechar que sea talvez con el objeto de que vuelvan al pais los terroristas, sin embarazo ni oposicion alguna. Declarar amnistiados y conceder indultos á enemigos irreconciliabes con la libertad, a los que han derramado torrentes de sangre, causando tantas desgracias, seria consagrar la impunidad de atroces crímenes, y restablecer en el pais el predominio de los conservadores, sobre las ruinas del partido que enarboló el pabellon de la libertad en los gloriosos campos de los Molinos y Galte. ¿Y seria eso liberal, señores diputados?

Habeis resuelto que no se tomarán en consideracion por el Cuerpo Soberano las observaciones que haga el Ejecutivo contra alguna ley, sino cuando haya mayoría ¿Y no habiéndola? ¡Oh! entónces el Presidente pondrá el *exequatur* á la ley que rechaza y objeta. Por manera que se verá compelido á decir *ejecútese* eso mismo que quiero que *no se ejecute*. Puede dar el Cuerpo Soberano las leyes que guste aunque sean las más retrógadas, ó agresivas al derecho y la justicia, no habiendo una mayoría que las reconsidere, como evidentemente no la habrá, el Caudillo de la Rejeneracion á quien han nombrado Presidente de la República, se verá obligado á hacerlas cumplir, aunque estén en pugna con el programa de Setiembre. ¿Y esto será justo, será razonable, señores constituyentes?

El Poder Ejecutivo no es un poder que hace las leyes; pero tiene derecho para objetar las que no estén en armonía con los intereses del pais y los principios consagrados por la razon. De aquí es que en todos los pueblos civilizados se concede á ese Poder la facultad de impedir los efectos de las leyes votadas por las cámaras, negándoles su sancion.

Se dirá que residiendo en la Convencion la soberanía, y hallándose en pleno ejercicio de las facultades que ha recibido del pueblo, solo ella tiene que entender de los destinos del pais, con absoluta prescindencia de los otros poderes? Si á este principio se le diera toda la latitud que se pretende, quedarían desde luego suprimidos el Ejecutivo y el Poder Judicial, cuyas funciones debia ejercer la Constituyente. Pero como ecsisten esos Poderes á pesar de estar reunida la Convencion, su mera ecsistencia supone el ejercicio de las atribuciones que les son peculiares.

Para realizar el equilibrio de los poderes, será necesaria cierta oposicion entre ellos, es decir, la q' nace de la resistencia que cada uno debe presentar á la invasion de sus facultades privativas, á fin de que todos marchen dentro de sus respectivas órbitas; lo que dá por resultado la garantía de las libertades públicas. Así, toda vez que el Poder Lejislativo está subyugado por el Gobierno, el pueblo se vé atado con fuertes cadenas, como ha sucedido en los nefastos tiempos de García Moreno. En esa malhadada época se presentó el vergonzoso ejemplo de que una cosa q' llamaron la convencion del 69, precisamente no fué más que *una cosa*, ó instrumento pasivo de la tiranía. Pero esto es mui distinto del caso en cuestion. No se trata de que la Convencion se entregue al Ejecutivo, sinó de que no está en los intereses de la patria, limitar la accion del Gobierno, en momentos alarmantes, en circunstancias supremas, que es necesario dar todo el ensanche posible al Ejecutivo, para que reprima y contenga un cataclísmo político, que daria el triunfo á los enemigos de la libertad y hundiria el pais en un abismo de desventuras.

¡Liberales de distintos colores y opiniones, optad! ¿Estais dispuestos á transijir con los terroristas? Pero digámoslo de una vez ¿estais dispuestos á ser víctimas de la inecsorable venganza, del furor y de la zaña del enemigo comun, y dejar el pais entregado á la coyunda del terrorismo; ú os mostrais siempre dignos de la noble causa que habeis defendido, renovando vuestro entusiasmo, vuestro valor y patriotismo para coronar la obra iniciada en Setiembre y ceñir vuestra frente con la aureola de los verdaderos libertadores de la patria, de los infatigables defensores de la libertad?

REMITIDOS.

UNA SESION DE LA CONSTITUYENTE.

[Continuacion.]

Esta política insidiosa y falsa que no revelaba otra mira que la perpetuidad en el mando y el afianzamiento del despotismo á todo trance, fué una nueva amenaza contra la libertad del continente, que aumentó las prevenciones y desconfianza de toda la América por la venta del Ecuador á la Francia, y dió ocasion al Presidente de los Estados Unidos de Colombia para invitar á García Moreno á tener una conferencia en la frontera del Carchi. Aceptada y eludida á un mismo tiempo, marchó un ejército de once mil ecuatorianos, invadió el territorio de Colombia, y su resultado fué la batalla de Cuaspud.

Vencido segunda vez, y viéndose perdido sin remedio, porque creia no poder ajustar la paz, llamó García Moreno al último Presidente del Senado para que se hiciese cargo del Poder Ejecutivo, y resolvió salir del pais, dejando la República en completa acefalía, porque el mismo Presidente del Senado se hallaba ausente. El General Mosquera, en el entretanto, habia avanzado hasta la plaza de Ibarra, y los liberales para parar á tal emerjencia, formulamos una acta de pronunciamiento nombrando al General Urvina Jefe Supremo de la República, estableciendo por punto capital la perfecta y absoluta independencia del Ecuador, su autonomía y su antiguo modo de ser, y dejándolo ligado á los Estados Unidos de Colombia, conforme á los tratados preexistentes entre las dos Repúblicas.

Sinembargo de no haber tenido ningun resultado práctico el acta en referencia, persiguiósenos tenazmente, y huyendo de la persecucion, nos entregamos al General Flores por medio del benemérito y malogrado General Manuel Tomás Maldonado; remitiósenos presos á la capital, púsosenos en el tormento de la barra de grillos y se nos mandó juzgar como traidores á la patria. A los seis meses de prision, despues de habérsenos exijido valiosas fianzas en dinero para sacarnos del tormento, y manteniéndonos siempre presos, recibimos los plácemes por la sentencia absolutoria de la Corte Superior de Quito, que habia quedado por firmarse para el siguiente dia. El único Ministro opuesto á la absolucion puso este incidente en conocimiento de García Moreno que, en la sed de nuestra sangre y el propósito de hacer rodar nuestras cabezas sobre el cadalzo, llamó á uno de los otros dos Ministros que estuvieron por la absolucion, le ordenó nuestra condena y, en seguida, fuimos sentenciados á muerte. La Corte Suprema, compuesta en su mayor

parte de enemigos políticos nuestros, nos declaró sinembargo inocentes, en fuerza de nuestra inculpabilidad y de su alta probidad y justificacion, borrando así la infamante acusacion que el traidor americano hacia pesar sobre los mártires de la libertad; y por semejante prueba de tan laudable imparcialidad, fué tratada de prevaricadora en el Mensaje oficial que dirijió García Moreno á la lejislatura de aquel año.

Todo esto consta de documentos auténticos que obran en el proceso, y de la misma acta publicada en el "El Correo del Ecuador," y reconocida por mí que me he puesto siempre en evidencia y aceptado la responsabilidad de mis actos aun al pié del cadalzo, hasta el punto de sostenerlos por la imprenta en la misma barra de grillos donde estaba atormentado.

Es igualmente notorio que nos hallábamos proscritos en Colombia cuando se preparaba el rompimiento que produjo la batalla de Tulcan. Allí nos vieron dos correos de gabinete de García Moreno sufriendo vejámenes y resignados como buenos ecuatorianos, á aceptar la misma muerte, ántes que plegar con los invasores de la patria; y el cumplimiento de este sagrado deber para con ella, aun cuando nos habia proscrito el traidor que la tiranizaba, estimuló á este á enviarnos un salvoconducto, en virtud del cual nos restituimos al pais, y nos pusimos bajo la bandera nacional.

Tales son los hechos, y no serán los áulicos de García Moreno que apoyaron su dictadura y le sirvieron hasta el último instante, los que puedan llamarnos traidores á los que por salvar la patria en acefalia, nos pronunciamos contra el gran traidor q' habria vendido la nacionalidad del Ecuador á la Francia, reconocido el imperio de Maximiliano en Méjico, tratado con Mazarredo y Pinson Jefes de la reconquista de España contra el Perú, y venido en naves enemigas á incendiar el pais de su nacimiento en guerra internacional; y para colmo de traiciones contra sí mismo, mientras nos hacia juzgar como traidores, suponiéndonos aliados con Mosquera, cuya cabeza habia pedido espresamente al General Flores, escribia en seguida al mismo General Mosquera: que no siéndole dable existir en el Ecuador, iria á admirarle en cualquier parte del mundo como al capitan mas ilustre y al hombre mas prominente de Sud-América, segun consta de su carta publicada en "El Rejistro Oficial del Cauca."

Fresca está la memoria de los hechos, porque son de ayer, y por fortuna existe en el seno de esta augusta Asamblea uno de nuestros ilustres defensores, el H. Portilla, cuyo testimonio invoco en lo que le concierne, y á quien tributo una nueva espresion de reconocimiento en esta ocasion solemne y satisfactoria para mí.

Todos saben que hemos llevado nuestra fé política hasta el martirio en defensa de la libertad, porque en los quince años de la dictadura nos han visto presos, perseguidos, proscritos, emigrados y sentenciados á muerte; y mientras otros reconocidos como antiguos liberales, han figurado en los destinos mas lucrativos de las diversas administraciones de García Moreno, nosotros, invitados para formar parte de ellas, hemos contestado con el célebre romano: *guardad para un Seyano los honores de un Tiberio.*

ACTA.

Reunidos en asamblea popular los padres de familia y mas vecinos del pueblo, con el objeto de deliberar sobre la situacion en que los acontecimientos del Norte han colocado á la República y

Considerando:

1º Que la revolucion de Mayo fué una reaccion completa de la antigua tiranía sobre la apostacía solemne de la fé republicana, con que los hombres del actual réjimen escandalizaron á la América, abjurando nuestras gloriosas conquistas en el establecimiento de la libertad y en la práctica de las doctrinas democráticas y del gran principio de la independencia americana:

2º Que por consecuencia de esta aberracion monstruosa los apóstatas de la República ofrendaron nuestra autonomía á un cetro europeo, y para consumar su traicion, llamaron al insigne y antiguo traidor americano que, insolentemente enhalajado con las placas que recibiera en premio de su apostacía, vino á presidir los concejos de la política y las deliberaciones lejislativas sobre un nuevo trono de sangre y de cadáveres que acababa de amontonar desde Quito hasta Guayaquil:

3º Que para facilitar el restablecimiento de la colonia importaron primero en la República todos los elementos monárquicos que podian seducir á los ecuatorianos desde la cuna de la infancia hasta el lecho de la muerte, y en cambio de las cruces de Pio IX despojáronnos de las regalias de nuestra soberanía nacional para que la Curia Romana asegurase su poder temporal retribuyendo á los cetros que la sostienen, el empleo de todos los medios con que la perniciosa influencia del fanatismo relijioso en los pueblos atrasados hace que se presten á todas las combinaciones de la ambicion, se olviden de su propia existencia y acepten el yugo de la tirania á nombre de la Religion:

4º Que al mismo tiempo que los suavos de la Francia subyugaban á la opulenta Méjico, y cuando los pueblos de nuestro Continente, haciendo heroicos y magnánimos esfuerzos, alzaban una voz de maldicion contra la reconquista, en armonía con la de los espíritus generosos que en los parlamentos de Paris y de Madrid abogaban por la independencia americana; el Gabinete Ecuatoriano en su mensaje oficial al Cuerpo Lejislativo se congratulaba con cínica impudencia de que la *demagojia mejicana quedara reprimida por el plomo de la Francia:*

5º Que cuando estas pruebas inequivocas de la traicion á la América, reconocidas y aceptadas en ambos continentes habian despertado en las repúblicas latino-americanas el sentimiento de su propia conservacion y el deber de asegurarla, preminiéndose, ante todo, contra los traidores del Ecuador, se adelantaban estos en la via de sus tenebrosas maquinaciones, atisvando el menor movimiento adverso ó favorable de sus copartidarios de Nueva Granada en la tremenda lucha del monarquismo y la república que allí se ajitaba, para proteger á ese mismo partido conservador que fué reputado y tratado como enemigo, luego que fué vencido en el Cauca y vencedor en Tulcan, donde una liga oprobiosa y humillante volvió á ponerlos en la misma senda de la traicion, con eterna deshonra del nombre ecuatoriano y con incalculables pérdidas del tesoro nacional y de la riqueza pública en todos sus ramos:

6º Que, develada la faccion conservadora en los Estados Unidos de Colombia y llegado el caso de que su digno Presidente viniera á la frontera del Carchi para unificar en el Ecuador la política continental que debia oponerse á la propaganda monarquista, en cumplimiento de las sábias y magnánimas disposiciones de la Convencion Constituyente de Colombia, rehuyó vergonzosamente el Presidente ecuatoriano de la conferencia pactada con el de los Estados Unidos de Colombia, hasta dar tiempo á los conservadores granadinos que, otra vez maltratados aquí, vagaban en otros paises, para que llamados y ufidos, volviesen juntos á continuar la contienda armada; y en tanto que con fútiles pretestos y promesas falsas y engañosas dejaba comprometida su palabra de honor, acopiaba todos los elementos de guerra, pedia y entraba en negociaciones diplomáticas, y compelia al Consejo de Estado y al Cuerpo lejislativo para que le autorizaran á hacer la guerra en vez de arreglar la paz de la República y la independencia del Continente, única y verdadera mision del ilustre caudillo de la rejeneracion colombiana:

7º Que encadenado el pensamiento, y muerta la libertad de imprenta, única luz que ilustra á los pueblos en las grandes cuestiones de la vida social; ofuscó la sencilla credulidad de los hombres inocentes por la palabra de sacerdotes monarquistas europeos, y por la bárbara difamacion de la prensa oficial contra el héroe de Colombia y su gran partido, y les exitó á la guerra religiosa para defender, no la religion que invocaba, sino su propia traicion, despojando los altares, y envileciendo á sus ministros:

8º Que infrinjiendo despóticamente las disposiciones de la última lejislatura, los preceptos constitucionales, los principios mas obvios del derecho internacional y las prescripciones sagradas de los pactos preexistentes entre las dos repúblicas; ha hecho una guerra injusta, pérfida y temeraria sin prévia declaracion ni otra fórmula que una invasion de hecho á los Estados Unidos de Colombia, solo por no consumar un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra la propaganda monarquista en América:

9º Que despues de haber esquilmado á la Nacion hasta ponerla en una espantosa bancarrota, disipando los caudales públicos en empresas incensatas y en el sostenimiento de eclesiásticos estranjeros que han venido á humillar á los nacionales y elevorar los sentimientos de la colonia, correspondiendo así al voto de confianza que recibió de los lejisladores; ha sacrificado nuevamente los últimos capitales arrancados junto con la sangre de los ecuatorianos y millones de víctimas inocentes en los campos de Cuaspud, hasta ponernos en el abismo en que hoy se encuentra la República. Por todas estas consideraciones y por otras que no podemos ni debemos elevar á la dignidad de la historia.

Declaramos.

1º Que desconocemos el Gobierno actual de la República, porque su tendencia principal reconocida y comprobada en ambos Continentes ha sido sacrificar nuestra automía y comprometer la independencia de todo el Continente:

2º Que por igual razon desconocemos tambien todos los actos que nos han despojado de las regalias de la soberania nacional, con el mismo objeto de facilitar el restablecimiento de la forma monárquica, contra la que emplearon nuestros padres hasta la última gota de sangre y la emplearemos nosotros hasta la última hora de nuestra existencia:

3º Que siendo el Exmo. Sr. General J. Maria Urvina uno de los mas ilustres ecuatorianos que por su fé republicana, por su abnegacion heróica en el sentimiento nacional y por la gloria con que el amor á la independencia de su patria, ha esclarecido mas su nombre, ha ilustrado su ostracismo y ha aumentado la justa estimacion, que le han consagrado los pueblos del Ecuador, le proclamamos Jefe Supremo de la República, hasta que una Convencion Nacional reconstituya al pais sobre las inalterables bases de la República democrática, ligada con los Estados Unidos de Colombia y las demás repúblicas latino-americanas para el sostenimiento y defensa de su comun independencia:

4º Que mientras el Exmo. Sr. Jeneral J. Maria Urvina pueda desempeñar el Poder Supremo en cualquier punto de la República, nombramos de Jefe Supremo suplente al Sr. D. Marcos Espinel.

5º Que para conseguir tan altos é importantes fines, á los que se encaminan la la política eminentemente americana y la espada victoriosa del hijo preclaro de Bolivar, el Exmo. Sr. Jeneral Tomás Ciprianno de Mosquera, Presidente de los Estados Unidos de Colombia; nos ponemos á la sombra de su proteccion, é invocamos el auxilio poderoso de su cabeza y de su brazo, hasta que las nuevas instituciones y los pactos que se celebren con las demás repúblicas del Pacífico, en seguridad de la independencia americana, hayan destruido de raíz el jérmen corrosivo de la traicion y del monarquismo de la América latina.

MANIFIESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE JIPIJAPA A LA CONVENCION NACIONAL *Reunida en Ambato.*

Honorables Diputados.

La Ilustre Municipalidad del Canton de Jipijapa, compuesta de los miembros que suscriben, en representacion de los intereses de su municipio, tiene el honor de presentaros el siguiente manifiesto, que os ruega lo tomeis en consideracion.

Honorables Diputados: Elejidos por los pueblos, en una época de transicion, para reconstituir el pais en el sentido de la libertad y de los progresos del siglo que alcanzamos, pesa sobre vosotros la responsabilidad de un mundo; y vuestra mision, así como la mas ardua, así tambien será la mas gloriosa, si con patriótica abnegacion sabeis corresponder á las aspiraciones y esperanzas de los pueblos que os han confiado sus destinos.

Dilatada serie de años que agoviados por el pesado yugo de la tiranía mas execrable, hemos visto conculcados todos los derechos, aherrojada toda libertad, aniquilada toda fuerza, muerta toda intelijencia. ¡Triste, horrendo espectáculo, señores! A vosotros os toca reivindicar esos derechos, desencadenar la libertad, vigorizar la fuerza, vivificar la intelijencia.

Honorables Diputados: El sistema de centralizacion administrativa, que pone todos los poderes en una sola mano, y que nos ha rejido por tanto tiempo, ha socabado y destruido el poder municipal, una de las bases sobre que descansa el edificio social. Así, pues, es vuestro deber ante todo, cambiar ese sistema, que embaraza la accion independiente de que han menester todos los poderes, para el cumplimiento del fin que cada uno en su esfera ha de alcanzar: desentralizad el Poder Municipal si quereis dar á la Nacion el empuje necesario á su progreso; dadle independencia, dadle ensanche; dejadle en libertad de crearse sus rentas y de administrarlas segun sus necesidades, que solo él puede conocer.

La lei del Réjimen Administrativo vijente dá á las Municipalidades tan exiguas rentas, que no alcanzan ni para dotar los empleados indispensables, mucho menos para atender á las necesidades públicas mas exijentes; y aunque esa lei les señala como renta destinada á sus obras públicas el producto de la contribucion subsidiaria, otra lei les quitó ese recurso y destinó para un camino que está mui lejos de llevarse á cabo; y mientras tanto, las obras cantonales se encuentran en completa ruina y abandono, y otras que urje emprenderse, no se principiarán jamás. Actualmente esta villa tiene todos sus puentes destruidos á consecuencia de las grandes avenidas ocasionadas por un extraordinario invierno, y media poblacion casi incomunicada con la otra, por el rio que las separa. Devolved, pues, á las Municipalidades ese recurso, que todas necesitan para sus obras públicas; y cuando se trate de una nacional, ellas sabrán cooperar.

Los terrenos que forman la division territorial de este Canton, son de propiedad de su comun por titulo lejitimo, cual es la compra. ¿Por qué la Municipalidad, que es su representante, no puede ordenar y reglamentar la distribucion y modo de la posesion de estos terrenos, para evitar así las constantes querellas de sus naturales y vecinos? ¿Por qué teniendo el Canton tantos productos naturales, que se extraen por via de comercio, y de los que aprovechan algunos habitantes de un modo particular, no podria tambien la Municipalidad sacar de ellos alguna renta para emplearla en beneficio comun? Creemos, pues, que la Municipalidad puede, y está en su derecho, gravar con pequeños impuestos los mencionados productos, y no dudamos que vosotros lo declareareis así.

La instruccion pública, elemento primordial de todo progreso, y que es absolutamente indispensable, se ponga al alcance de todo nuestro pueblo, que cual ninguno mas la necesita, há padecido, há sufrido las consecuencias de ese mismo sistema; y he ahí la causa de nuestro vergonzoso atraso, y aun del retroceso: quitad, pues, las trabas á la instruccion, dadla libertad, sustraedla de la mano que la comprime y la ahoga, dejad al Gobierno, el derecho de inspeccion, pero no el de administracion; que este lo tenga una autoridad ó cuerpo independiente, con rentas propias que las maneje á su arbitrio, y de las que aquel no pueda disponer en ningun caso.— La esperiencia nos tiene demostrado hasta la saciedad, q' la ingerencia directa del Gobno. en la instruccion, no ha servido mas q' para entrabarla; q' las rentas destinadas á tan sagrados bjeto las ha dado otras inversiones; y q' los Preceptores rentados por él, jamás han sido pagados con ecsactitud ni equidad. Esta Provincia tiene fondos destinados para sus escuelas, los del "Colejio Olmedo;" preguntad, ¿que se há hecho de ellos? El insignificante número de Preceptores que el Gobierno há dotado, no se encuentra satisfecho de sus sueldos; y en jeneral, casi no hay mas escuelas que las rentadas por las Municipalidades con sus pequeños recursos. Todo lo mas que podemos contar en esta localidad, es una escuela dirijida por los Hermanos Cristianos, que, por desgracia, tenemos que confesar, ningun resultado plausible há dado, como lo han probado sus exámenes; á no ser el dispendio de cuantiosas sumas en valiosos edificios, moviliario, & &, todo para su comodidad.– Reparad tamaños males: sinó independizais por completo la instruccion, al menos poned sus rentas en manos de las Municipalidades, distribuidlas entre ellas para que puedan atender á las enseñanzas primaria y secunduria; ensanchad sus atribuciones; que ellas puedan crear nuevas escuelas, nombrar ó proponer sus preceptores, dotarlos y pagarlos; porque solo ellas los pagan con puntualidad; porque solo ellas conocen mas de cerca las necesidades, los adelantos, los medios de mejorar los planteles y de impulsarlos. Asi vereis mui pronto surjir por todas partes y en todo sentido el progreso que trae consigo la instruccion; tendreis ciudadanos útiles, padres de familia honrado, intelijentes y laboriosos, hombres que conozcan sus derechos, y que comprendan y sepan respetar y cumplir sus deberes para con la Patria y para con sus semejantes. I si quereis alcanzar en su mayor grado todos estos bienes, declarad y garantizad la enseñanza completamente libre, el pensamiento libre, la prensa libre: así mereceréis bien de la Patria y de la humanidad entera, que al recojer sus benéficos frutos, os colmarán de honor y de gloria.

La agricultura, ramo principal de la riqueza pública, no ignorais que es casi nula en esta Provincia. En primer lugar la escasez de brazos, la falta de hábito de sus moradores en esta industria, y por consiguiente de los conocimientos necesarios; y por último las fuertes cargas que pesan sobre ella, y en especial la denominada *diezmo*, son la remora, el inconveniente que dilata su desarollo, y que vosotros estais en el deber de remover. Dictad, pues, leyes apropiadas, protectoras de la agricultura, quitadle las trabas que la embarazan, favoreced la inmigracion; y entónces no tendremos que lamentar nuestra miseria, no tendremos que mendigar en otros paises los elementos necesarios á nuestra subsistencia; entónces no sufriremos el dolor de ver incultos y solitarios nuestros extensos y feracisimos campos; entónces veremos por todas partes bullendo la vida y el contento con la abundancia y la riqueza de sus habitantes.

La naturaleza há dotado á este Canton de varios puertos, y uno de ellos, Callo, á tres leguas, poco mas ó ménos, de esta poblacion.—La populosidad de este Canton, su comercio considerable y creciente, y mas que todo la escasez de los principales

artículos de manutencion, demandan con exijencia su formal habilitacion. Por otra parte, los perjuicios que sufre el comercio con los obstáculos que le interpone la aduana de Manta, son una razon mas que poderosa, y fácil de demostrar.—Las mercancias se embarcan en Guayaquil con destino á éste puerto de Callo, pero con la precisa obligacion de pasar al de Manta y de despacharse en su aduana para entónces poder venir á desembarcar en Callo. Cómo se deja conocer, desde su bajada hasta el regreso, hay el transcurso de varios dias y las mas veces de muchos; y de ahí que algunos artículos, especialmente los víveres se dañan y pierden; que el tiempo perdido es plazo que se acorta; y que los buques para ejecutar esta operacion cobran un flete, que de otra manera podria ser mas módico; y si se desembarca en Manta, la mayor distancia que separa ese puerto de este lugar, ocasiona, á mas del retardo é iguales pérdidas, el aumento de los caros fletes de tierra; luego pues, en uno ú otro caso quien todo lo sufre es el pueblo, por el consiguiente subido precio de los artículos; cuando podría ser un poco aliviado, si los buques viniesen directamente á Callo y se despachasen del mismo modo, sin el inconveniente de esa perjudicial é innecesaria obligacion de pasar hasta Manta; pues que siendo Callo el primer puerto de esta Provincia que se toca al venir de Guayaquil, este comercio recibiria, en el cortisimo tiempo de dos ó tres dias á lo mas, todas sus mercaderias sin menoscabo alguno ni recargos de ninguna clase. Por todo lo dicho, consentireis en que hay muy fundadas razones para que el mencionado puerto de Callo, quede de una vez mas al servicio del Canton á que pertenece, sin trabas ni obstáculos que lo hagan, como hasta aquí, sino impracticable, por lo ménos mui gravoso. I como ya se os há dicho, y no lo ignorais, que este Canton carece de los artículos precisos á su alimentacion, debeis favorecerlo, procurandole los medios de adquirirlos en mayor abundancia y baratura, para lo cual podeis declarar habilitado el puerto, no solo para la introduccion directa de los efectos ya despachados, sinó tambien para el despacho de todos los artículos de alimentacion que se traigan directamente del esterior. Asi estuvo habilitado en otro tiempo; y vosotros al volverlo al goce de ese derecho, habreis ejecutado un acto de justicia y hecho un bien positivo á estos pueblos. —No dejaremos en olvido otra razon de sumo peso que aboga poderosamente en favor de lo que aquí os pedimos, y es: que en las épocas de invierno el camino de Manta á este lugar se torna intransitable, haciendose imposible la traslacion de toda carga.

Una de las lejislaturas anteriores votó á beneficio de esta villa, y para traer el agua potable de la distancia de dos y media millas á su plaza principal, la suma de seis mil pesos; pero esta cantidad aunque insuficiente no ha sido dada, y la obra há quedado solo en la mente del lejislador: os lo hacemos presente para que tan laudable y benéfico objeto no quede sin cumplimiento; sirviendoos confirmar esa disposicion, si es posible aumentando la cantidad a la suma de diez mil pesos; pues aunque se calcula su costo en catorce ó quince mil, esta Municipalidad no emitirá sacrifiicio alguno para cubrir este valor.

Recapitulemos este manifiesto, determinando con mas precision sus partes, para que podais atenderlas de un modo completo.—Queremos, pues: Descentralizacion del Poder Municipal con accion amplia é independiente para ordenar sus Municipios, administrar sus rentas, crearse nuevas, gravar con pequeños impuestos los productos naturales que se estraigan por via de comercio y el aprovechamiento de los pastos de sus dehesas por vecinos de otros Cantones que no pagan á este ningun cánon:—Restitucion del producto del trabajo subsidiario para atender á la conservacion y mejora de los caminos, puentes, cementerios, locales de enseñanza y demas obras públicas cantonales:—Distribucion entre las Municipalidades de la Provincia de los fondos del Colejio Olmedo, creados para la instruccion primaria y secundaria de esta, y de las demas cantidades que se destinen á este objeto, ordenando al mismo tiempo que se reintegren las sumas que, de los fondos de dicho Colejio, se han distraido para otros gastos de un modo indebido:—Libertad de enseñanza, libertad del pensamiento escrito:—Habilitacion franca del puerto de Callo, con introduccion directa de los artículos de alimentacion:—Proteccion de la agricultura, inmigracion; y por último, una subvencion de 100,000 pesos para conducir por cañerias el agua potable á la plaza de esta villa

Honorables Diputados: Como miembros de la Ilustre Municipalidad de este Canton, encargados de velar por sus intereses y de trabajar por su prosperidad al haceros la exposicion de sus necesidades y pediros las atendais, cumplimos con un deber sagrado; á vosotrosos cumple sellar el vuestro. I á vosotros, Diputados de Manabi, en particular, os decimos: habeis recibido nuestros poderes, penetraos bien de vuestra mision, llenadla cumplidamente y corresponded con esmero á la confianza que os hemos prestado, y os declararemos dignos y merecedores de nuestra gratitud.—Sala de la Municipalidad de Jipijapa á 22 de Febrero de 1878.—El Jefe Político, Presidente del Concejo.—Manuel Zavala (firmado).— 1º Concejero.—Agustin Gutierrez (firmado).—2º Concejero.—Daniel Lopez (firmado).—3º Concejero.—Manuel San Lucas (firmado).—4º Concejero.—Estevan Salazar (firmado.—5º Concejero Miguel Aray (firmado).—Sindico Procurador.—Felicisimo Lopez (firmado).—El Secretario.— Teodoro Sánchez.

Es cópia.—
Sánchez.

JUAN DE LUCA COMO DELATOR ANTE EL PUBLICO.

Bajo este título se ha publicado en el número 295 de este periódico un artículo suscrito por Aparicio López relativo al suceso ocurrido con el colombiano Felipe Ordóñez, que denunció en el número 292 del mismo. López lo refiere á su modo desfigurando los hechos á fin de eludir la responsabilidad que le incumbe como jefe de la comision que hirió y tomó preso á Ordóñez; pero afortunadamente existe el sumario que entónces se inició, y en él las declaraciones de algunos individuos de la comision, de las cuales resulta lo que paso á narrar.

Acercábase López á la casa de Ordóñez en momentos en que éste se encontraba en compañia de un amigo. Al divisarse la comision el amigo, que era ecuatoriano, huyó, pero el colombiano permaneció tranquilo confiado en su condicion de estranjero, hasta que oyendo que López daba órden de prenderlo, se intimidó y emprendió tambien la fuga. El Jefe de la comision mandó hacer fuego sobre él. De la primer escopeta que se rastrilló no salió el tiro, pero el disparo de la segunda alcanzó á herirlo en las nalgas. Esta narracion del suceso es á todas luces la mas verosimil. Cómo concebir que el agresor reciba de los agredidos una herida de arma de fuego por detras? Ademas, el carácter de Ordóñez, su edad, su honradez y buen natural alejan toda idea de que derepente perdiera el juicio, y con solo un machete se lanzara á atacar tres ó cuatro hombre que llevaban escopetas, espadas. &.

Yo no he aseverado que Ordóñez muriese á consecuencia de la herida que alli recibió; pero habiendo tenido lugar su muerte en el hospital, adonde le condujeron, y muy poco tiempo despues del suceso, es muy natural sospecharlo. Por otra parte, que muriera ó no de la herida solo querria decir que esta fué mas ó ménos grave como tambien el delito; pero no que no hubiese delito. Cualquiera que sea su gravedad ha debido seguirse el sumario con la actividad que demanda la vindicta pública y no dejarselo durmiendo como ha sucedido, por cerca de tres meses. Es cuestion de interes jeneral, por que de otro modo quedará la vida del hombre á la merced de cualquier comision de reclutamiento.

Y porque denunció este hecho criminal me llama el señor López su enemigo gratuito! Si á nadie le conviene mas que á él, que asegura ser inocente, el esclarecimiento. De otro modo quedará cargando con el dudoso peso siempre duro dictado de criminal.

Al concluir su artículo ha creido López deber acusarme de algunos delitos aunque sean imajinarios para satisfacer de algun modo su rabia impotente. Por esto me dice que mi fortuna la he hecho arruinando á varios padres de familia, q' soy fraudulento, raptor, &. Afortunadamente conservo en mi poder documentos firmados por esos mismos padres de familias que él cita—Ortiz, Enriquez, &. &, que puedo publicar cuando López quiera y que le arrojarán á la cara un solemne mentis ó Respecto de la acusacion que me hace de haber pretendido presentar una quiebra fraudulenta es lo mas ridiculo á que ha podido llegar. Si hubiera dicho que *presenté*, pero que *pretendi presentar*! Cómo probaria que *pretendi* si le acusara de calumnia? Todavia son mas ridiculas las imputaciones que me hace de raptos y otras. Dónde están los padres, los tutores que me hayan acusado de raptos de menores? Y si le causara aun por esta otra calumnia, qué seria de U. señor López?

Pero no es Aparicio López el hombre que merezca que yo me ponga á refutar sus imputaciones calumniosas. El simple relato de mis relaciones con él pondrá al público en capacidad de medirnos y juzgarnos.

Conocí á López de peon y sembrador en la hacienda del señor O'Higgins. El señor Tibaut, administrador de dicha hacienda, me manifestó varias veces que estaba fastidiado de él porque no cumplia con el deber de rozar las plantaciones ni acudir al trabajo cuando se le necesitaba, por entregarse del todo al juego y á la bebida. Por favorecer á López propuse y consegui del señor Tibaut el arreglo de su deuda, que montaba á mil doscientos pesos, de los que me hice responsable dándole ademas quinientos por las plantaciones que tenia en completo abandono. Al poco tiempo se me acercó á decirme que queria entrar á mi servicio como peon concierto. Le recibí y traté lo mejor posible; pero esto mismo lo ensoberbeció, se hizo altanero y llegó hasta pretender sentarse á la mesa cuando yo comia con personas respetables. Por tal comportamiento lo arrojé de mi casa pero sin dejar por esto de ayudarle suministrandole alimento para sí y su familia. Posteriormente fué un dia mi hermano José á hacerle un cobro y lo recibió con insultos é injurias graves dirijidas tanto á él como á mí. Por esto se le sigue un juicio que le costará caro.

Juzgue ahora el público verdaderamente sensato entre López y yo; vea cual de los dos es el que ha abrigado odio y venganza, cual el ingrato y el enemigo gratuito.

Juan de Luca.

CRONICA LOCAL.

El señor Gobernador de la Provincia nos ha remitido el siguiente decreto para su publicacion.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Considerando:

Que el retardo en el despacho de las causas perjudica á la administracion de justicia y á los intereses de los ciudadanos; y que este retardo proviene, en gran parte, de la multitud de procesos pendientes en las Cortes Superiores de Quito y Guayaquil,

Decreta:

Artículo 1º—Hasta que las Cortes Superiores de Quito y Guayaquil puedan ponerse al corriente en el despacho de las causas cuyo conocimiento les atribuye la ley, se dividirán en tantas salas, cuantos Ministros haya, incluso el Fiscal, con la denominacion de Primera, Segunda, &.

Articulo 2º—Cada Ministro hará de Presidente de su respectiva Sala, y sustanciará los procesos, pudiendo apelarse ante ella de los decretos de sustanciacion, en los casos permitidos por la ley.

Articulo 3º—Para los efectos del artículo anterior y para expedir los autos y sentencias, el Presidente de la Sala nombrará dos conjueces.

Articulo 4º—Las causas se sortearán por el Presidente de la Corte dos dias despues d promulgado este decreto, y en lo sucesivo el primer dia hábil de cada semana, para distribuirlas entre las Salas.

Articulo 5º—Por falta ó impedimento de algunos de los Ministros que deben presidir cualquiera de las Salas, la causa pasará á la inmediata, esto es, de la 1ª á la 2ª, de ésta á la 3ª &.

Articulo 6º—El Fiscal no entrará en el sorteo de las causas en que sea ó pueda ser parte.

Articulo 7º—No se hará relacion de las causas, y los vocales que deban conocerlas y sentenciarlas, leerán los procesos por sí mismo.

Articulo 8º—Los conjueces llevarán los derechos asignados por el arancel siempre que los procesos no exedan de cien fojas; pasado este número, cobrarán un peso mas por cada cincuenta fojas de las exedentes.

Articulo 9º—Las Salas podrán despachar aun fuera del local del Tribunal.

Articulo 10º—El oficial mayor de la respectiva Corte podrá presenciar y autorizar las declaraciones de los testigos y las consecciones de las partes.

Articulo 11º—El presente decreto cesará en sus efectos desde el dia en que las Cortes Superiores se hubiesen puesto al corriente en su despacho; pero las causas que estuviesen en estado de fallarse, serán resueltas por las respectivas Salas.

Comuniquese al Encargado del Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Dado en Ambato, á 2 de Marzo de 1878.—El Presidente de la Asamblea.—Julio Castro. El Secretario.—J. Gómez Carbo.—El Secretario.—Agustin Nieto.

Casa de Gobierno en Ambato á 6 de Marzo de 1878.

Ejecútese—*I. de Veintemilla.*

Por el Secretario de lo Interior, el de Guerra y Marina.—*Antonio J. Mata.*

Es cópia,—El Jefe de Seccion de lo Interior.—*Leonidas A. Larrea.*

***

El 14 de los corrientes, los hijos de Caco, penetraron á la tienda pulperia de Toribio Castro, situada en el tercer puente de la calle real en la casa del señor Trinidad Sánchez, y barrieron con cuanto encontraron en ella, dejando apenas unas pocas botellas de vino.

Las puertas han sido abiertas con llaves ganzuas. No sabemos hasta ahora si la policia habrá descubierto algo sobre el particular.

***

¡GRAN REBUZNO!

Con poderosa fuerza pulmonar han contenido el resuello por muchos dias, para rebuznar estrepitosamente contra los editoriales de "El Comercio." Sigan rebuznando, con la seguridad de que no se contesta á individuos de la raza rebuznante.

***

En dias pasados llamamos la atencion de la policía sobre esos rimeros de cañas picadas que se encuentran en los portales de las casas de las señas Teresa Jado de Urvina y Francisca Barreiro, y con pena hemos visto que continuan siempre alli. Si hoy la policia prohibe que se coloquen las mesas de los cafes en los portales, con mas razon ha debido hacer desocupar esos montones de cañas que chocan y pecan contra el ornato.

Tambien hemos dicho algo sobre los amontonamientos de inmundicias que permanecen contínuamente al pie del muro del malecon, y las basuras y suciedades siguen lo mismo.

Tanto los vecinos, como los que pasean en el malecon, no pueden soportar la pestilencia que despide todo ese gran muladar, por que en verdad el malecon hoy no es otra cosa.

***

He aqui la lista que se nos ha enviado para su publicacion.

Continuacion de la lista de las personas que han erogado en favor del señor Allende y la señora Alarcon.

	Para el sr. Allende.	Para la sra. Alarcon.
Sr. Provisor de la Curia Eclesiástica....	$ 5	5
" Juan F. Aguirre..	" 3	3
" Manuel Maria Suarez.....	" 3	3
" Juan Rigail.....	" 2 4	2 4
" Vicente Navarrete.	" 4	4
" J. Payese.....	" 1	1
" Superior de los Hermanos Cristianos..	" 4	4
" Augusto Lopez...	" 2 4	2 4
" José Maria Blacio..	" 2	2
" Lamota.....	"	1
" Diego Marure....	" 4	4
Suma.....	$ 20 4	21 4
Id. anterior....	" 57	43
Total.....	$ 77 4	64 4

Nota:—El Señor Provisor ha tenido la dignacion de ofrecer verificar una colecta de entre todos los Señores Canónigos de la Catedral de esta Ciudad, y la cantidad que pueda reunir se hará constan en el número próximo.

***

Entradas de buques en el mes de Febrero de 1878.

Febrero 1º—Barca Nacional "Victoria" de 209 toneladas del Callao.

Idem 2.—Vapor Ingles "Valdivia" de 1,153 toneladas de Panamá.

Idem 5.—Vapor Ingles "Bolivia" de 1,215 toneladas de Panamá.

Idem 5—Barca Francesa "André" de 286 toneladas, de Bordeaux.

Idem 5—Barca Peruana "Nereida" de 170 toneladas, de Buenaventura.

Idem 7—Vapor Ingles "Islay" de 1,109 toneladas, del Callao.

Idem 12—Pailebot Nacional "Fortuna" de 75 toneladas, de Santa Elena.

Idem 13—Vapor Ingles "Trujillo" de 979 toneladas, de Panamá.

Idem 16—Vapor Ingles "Amazonas" de 1,150 toneladas, del Callao.

Idem 17—Goleta Nacional "Manabita" de 75 toneladas, de Manta.

Idem 17—Goleta Nacional "Venecia" de 95 toneladas, de Islas de Galápagos.

Idem 21— Goleta de tres palos Alemana "Anna Hauswedel" de 327 toneladas, de Bordeaux.

Idem 21—Pailebot Peruano "San Jacinto" de 6 toneladas, de Paita.

Idem 23—Vapor Ingles "Oroya" de 1,117 toneladas, del Callao.

Idem 25—Goleta de tres palos Alemana "Alfre" de 269 toneladas, de Hamburgo.

Idem 28—Vapor Ingles "Amazonas" de 1,150 toneladas, de Panamá.

Salidas de buques en el mes de Febrero de 1878.

Febrero 1º—Vapor Ingles "Trujillo" de 979 toneladas, para Panamá.

Idem 3—idem idem "Valdivia" de 1163 toneladas, para el Callao.

Idem 6—idem idem "Bolivia" de 1216 toneladas, para el Callao.

Idem 7—idem idem "Islay" de 1109 toneladas, para Panamá.

Idem 14—idem idem "Trujillo" de 979 toneladas, para el Callao.

Idem 17—idem idem "Amazonas" de 1150 toneladas, para el Callao.

Idem 23—idem idem "Oroya" de 1117 toneladas, para Panamá.

Idem 24—Pailebot Peruano "San Jacinto" de 6 toneladas, para Paita.

Idem 27—Pailebot Nacional "Flor de Esmeraldas" de 28 toneladas, para Paita.

IMPRENTA DEL COMERCIO.